

DECRETO ALCALDICIO N° 900 / (MD)

RENGO, 09 JUN. 2023

**VISTO:**

La Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Alcaldicio 1716 (MD) de fecha 28 de noviembre de 2022, aprobó el Programa I Comunitario de carácter cultural denominado "Conmemoración de año nuevo 2023 en el territorio de la comuna de Rengo".

Que, el certificado N° 525 de disponibilidad presupuestaria, suscrito por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad de Rengo, con fecha 28 de noviembre de 2022, certifica que el Presupuesto Municipal año 2022, contempla \$58.000.000 en la cuenta presupuestaria 215.22.08.011.001.002.01.01 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos"

Que, el Certificado N°724 de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por la Secretaria Municipal, certifica que en sesión extraordinaria N°25, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal aprueba en forma unánime la contratación sobre 500 UTM para servicio de producción y eventos correspondientes a la producción integral de las actividades de año nuevo en Rengo y Rosario.

Que, de acuerdo a la Memorándum N° 434, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita realizar el proceso licitatorio de las actividades de año nuevo contenidas en el programa correspondiente a fiesta de Rengo y Rosario, adjuntando listado de ítems a considerar en las bases técnicas, solicitando además la reducción del plazo de 20 a 10 días en el portal por tratarse de bienes y servicios de simple y objetiva especificación.

Que mediante correo electrónico institucional, de fecha 07 de diciembre de 2022, se informa que por instrucción del Sr. Alcalde se designa como inspector técnico al Sr. Luis Garcia Pavez, profesional de DIDECO.

Que, reducir los plazos en este proceso de licitación resulta eficaz, dado que la preparación de la oferta conlleva un esfuerzo menor, al ser una adquisición de simple y objetiva especificación.

Que, el Decreto Alcaldicio N° 1783 (MD) de fecha 09 de diciembre de 2022, aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Términos de Requerimiento y Formatos, designa Comisión Evaluadora, Aprueba Inspección Técnica y llama a Licitación Pública para la contratación de los servicios para la "Conmemoración de año nuevo 2023 en el territorio de la comuna de Rengo".

Que, mediante memorándum N°606 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 20 de diciembre del 2022 adjunta el Acta de Apertura y Evaluación de la Licitación Pública ID 2775-35-LP22, la comisión evaluadora propone adjudicar al oferente "PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA EIRL.;" RUT: por un monto de \$57.120.000.- IVA incluido

Que, la Prov.8278/2022 de Alcaldía autoriza la adjudicación de acuerdo a lo propuesto por la comisión de apertura y evaluación para la contratación de los servicios para la "Conmemoración de año nuevo 2023 en el territorio de la comuna de Rengo".

RENGO, 09 JUN. 2023

Que, el decreto N° 1716 Aprueba el acta de apertura y evaluación, adjudica la licitación Pública ID: 2775-35-LP22, contratación de los servicios para la "Commemoración de año nuevo 2023 en el territorio de la comuna de Rengo", al "PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA EIRL.; RUT: \_\_\_\_\_ por un monto de \$57.120.000.- IVA incluido.

Que, según Orden de Compra N° 2775-75-SE22 de fecha 27 de Diciembre de 2022, aceptada por el proveedor "PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA E.I.R.L, RUT: \_\_\_\_\_, productora de la región de O'higgins, para llevar a cabo "CONMEMORACIÓN DE AÑO NUEVO 2023 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNA DE RENGO", referentes a proyectos de producción integral, por un monto total de \$57.120.000 (cincuenta y siete millones, ciento veinte mil pesos) Impuesto incluido.

Que, según lo establecido en el artículo 11.D de las Bases Administrativas, se efectuará en un estado de pago, el que deberá tener el visto bueno de la Directora de Desarrollo Comunitario, como responsable de la Unidad Técnica que además confeccionará el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Que, el proveedor "PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA EIRL" RUT: \_\_\_\_\_, envía Factura Electrónica N° 147 del 04 de Enero de 2023, para cancelación de "Commemoración de año nuevo 2023 en el territorio de la comuna de Rengo" por un monto total de \$57.120.000 (cincuenta y siete millones, ciento veinte mil pesos) Impuesto incluido.

El Certificado de fiel cumplimiento, de la Directora de Desarrollo Comunitario, donde certifica y autoriza a que el proveedor "PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA EIRL" RUT: \_\_\_\_\_ ha ingresado estado de pago, correspondiente a "Commemoración de año nuevo 2023 en el territorio de la comuna de Rengo", para su gestión de pago, según orden de compra N° 2775-74-SE22 de fecha 27 de Diciembre de 2022.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, el Único Estado de Pago contra entrega conforme presentada por el proveedor "PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA EIRL.; RUT: \_\_\_\_\_, por la ejecución de "Commemoración de año nuevo 2023 en el territorio de la comuna de Rengo". licitación Pública ID: 2775-35-LP22, del oferente "por un monto de \$57.120.000.- IVA incluido.
2. **Páguese**, La Factura Electrónica N° 147 del 04 de Enero de 2023, emitida por el proveedor "PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA EIRL.; RUT: \_\_\_\_\_, por un monto total de \$57.120.000 (Cincuenta y siete millones, ciento veinte mil Pesos) Impuesto incluido.
3. El gasto que representa el pago de la Factura Electrónica N° 147, se imputara en la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011.001.002.01.01 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".
4. Los antecedentes del Estado de Pago se incorporan al expediente del Departamento de Cultura en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para los efectos de revisiones por parte de la Contraloría General de la Republica, de otros organismos públicos y de la Dirección de Control de la Municipalidad. No obstante, para el pago de la Dirección de Administración y Finanzas contara con la Factura Electrónica, el informe de recepción conforme emitido por la unidad técnica y el presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES; PUBLIQUESE EN LA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

  
GERALDINE MONTOYA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CARLOS SOTO GONZALEZ  
ALCALDE

DBO / KLS /  
Folio: 8278/2022